



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Quince (15) de febrero de dos mil trece (2013)
Radicado : 2013-00047-

AUTO DE SUSTANCIACION NRO. 64-2023

Adjunto como se encuentra la cancelación del respectivo arancel, se ordena el desarchivo del radicado 2013-00047.

Teniendo en cuenta que el apoderado de La parte demandante en el presente proceso solicita se corrija el yerro cometido en el auto 446 del 22 de octubre de 2014 y el oficio 1004-14 de La misma fecha, toda que ambos documentos se colocó el número del chasis del automotor objeto de la medida equivocadamente el número **9FH11UJ907901767**, siendo el correcto **9FH11UJ9079017067**.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL BAGRE,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE el Desarchivo del proceso Radicado 2013-00047 para los fines solicitado por el apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Corrija el error, cometido en el auto 446 del veintidós de octubre de 2014, y en el oficio 1004-14 de la misma fecha, en el sentido de que la serie y chasis es **9FH11UJ9079017067**, y no el Nro. **9FH11UJ907901767**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ALBERTO QUINTERO GOMEZ

Juez